

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO 6 ABR 1991

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
"AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.)"

- 1.— CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.)" se otorgó en la ciudad de Quito el 21 de diciembre de 1990 ante el Notario B° del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución N° 91-1-1-1-022 de 8 de enero de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito. Bajo el N° 212, tomo 122. Quito, a 29 de enero de 1991.
- 2.— AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$f. 1.213'000.000,00, con lo cual queda elevado a la cantidad de \$f. 1.500'000.000,00.
- 3.— INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$f. 110'000.000,00 por capitalización de la reserva legal; \$f. 140'000.000,00 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos; \$f. 138'000.000,00 por capitalización de utilidades, quedando por pagar la cantidad de \$f. 825'000.000,00.
- 4.— En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los artículos uno y tres de los estatutos sociales, los que dirán: "ARTICULO UNO.- Bajo la denominación, "Automotores y Anexos S.A. (A.Y.A.S.A.)" opera la compañía anónima de condición nacional ecuatoriana, que tiene como plazo de duración hasta el treinta de abril del año dos mil trece, y cuyo objeto social será: UNO.- La comercialización de vehículos y maquinarias, repuestos, accesorios, partes y piezas de unos y otros, lubricantes y otros artículos adecuados para el uso y mantenimiento de aquellos que importare por cualquier sistema o que por cualquier concepto adquiriere u obtuviere en el país; DOS.- La fabricación, ensamble, montaje, reconstrucción, adecuación, adaptación y reparación de vehículos, maquinarias, accesorios, repuestos, partes y piezas u otros artículos destinados al uso y mantenimiento de aquellos; TRES.- La representación, agencia o comisión de empresas nacionales o extranjeras vinculadas con las mencionadas actividades; CUATRO.- La recepción en consignación o exhibición de los objetos mencionados en los numerales uno y dos de este artículo; y, CINCO.- La exportación de los vehículos, maquinarias u otros artículos que produjere o armare..." "ARTICULO TRES.- La compañía tiene un capital social de UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en un millón quinientos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una..."

Quito, febrero 4 de 1991

Dr. Gonzalo Merlo Pérez,
SECRETARIO GENERAL6 ABR 1991
(204289)